

# Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### Resolución Decanal

		•			
П	N	11	m	rn	

**Referencia:** EX-2023-00019725- -UNC-ME#FCC 13

#### VISTO

La solicitud cursada por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación para efectuar erogaciones del rubro: Programas de Computación.

### Y CONSIDERANDO

La necesidad de ejecutar el plan de trabajo proyectado por esa Secretaría para el primer trimestre del corriente año, dado que es esencial para desarrollar las actividades propias a la Dependencia en condiciones óptimas.

Que existe un marco normativo que regula las compras y contrataciones del Estado Nacional, Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N°1023/2001 y N°1030/2016 y sus complementarias y modificatorias, aplicables en esta Casa de Altos Estudios.

Que se establecen dentro de la Universidad Nacional de Córdoba los montos, instancias y niveles de autorización y/o aprobación, según corresponda, en el marco del régimen nacional vigente, conforme al Artículo 2, apartado VII de la Ordenanza HCS Nº 05/2013 para Compras y Contrataciones por caja chica o menores: hasta veinte módulos (M20).

Que por la Resolución SGI Nº 39/2022 se establece el valor del módulo (M) en la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Catorce (\$ 65.514.-).

Que existen recursos económicos para hacer frente a las erogaciones proyectadas por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional para el rubro: Programas de Computación, en el primer trimestre del año 2023, con fondos provenientes de Fuente: Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia, ambos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, y/o Contribución del Gobierno Nacional.

Por ello,

# LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

# RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar las compras y contrataciones por caja chica o menores correspondientes al rubro: Programas de Computación, a efectuarse durante el primer trimestre del corriente año.

ARTÍCULO 2°: Disponer que las erogaciones que surjan de las compras y contrataciones por caja chica o menores, aprobadas en base a la presente sean afrontadas con fuente: Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia, ambos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y/o Contribución del Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese y comuníquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.